

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 22 DE MAYO DE 1963

NUM. 17.979

PODER EJECUTIVO

cabernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Lic. Ramón Valladares h. Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

i ie septiembre de 1962

Nº 1573.--Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, a los ciudadanos siguien-

Armando Zepeda Leiva, en su titución de Silvano Ayala.

Esaul Saravic Caminos, n u titución de José Leonardo Vásquez

Carlos Doblado Romero, en sustitución de Osanín Hernández Re-

Héctor Manuel Villeda Dubón, en gustitución de Carlos Armando Pas-

Faisto Zelaya Juárez en sustitución de Pedro Izaguirre Avelar.

Plutarco Velásquez Sandoval, en sistitución de Blas Mejía.

Santiago Sánchez Pérez, en sustitución de Miguel Hernández Be-

Rosa Funes Membreño, en sustitución de Gumercindo Madrid Pi-

Serapio Avila, en sustitución de Pastor Ortiz Castro.

Guadalupe Moreno Jiménez, en sustitución de Francisco Antonio Zúnlen

Nº 1574.--Nombrar Guardias del Resguardo de la Penitenciaria Central, a los ciudadanos siguientes:

Luis Beltrán Carrasco Méndez, en sustitución de José Luis Rosales Vindel.

Felipe Alfredo Colindres Zelaya. en sustitución de Miguel Angel To-

de Pidel Castillo Maradiaga.

Odeo Vargas, en sustitución de Mile Ventura Bejarano.

Carlos Alberto Vásquez, en sustitución de Pedro Pablo Escalante.

Camilo. Medina, en sustitución de Martin Lopez.

Santos Martinez Chirinos en sustitución de Juan Pablo G

Juan Bautista Hernández Corea, en sustitución de Juan Banegas

César Sánchez Flores, en sustitución de Juan Luis García.

Oscar Funes Flores en sustitución de José Vicente Pinto Duarte.

Rodolfo de Jesús Alvarado Paz en sustitución de Pedro Edmundo Gavarrete.

Marco Emilio Almendarez Roque, en sustitución de Juan Sán-

Angel Fidel Velásquez, en sustitución de José Daniel Vásquez.

Juan Alvarez Alvarado, en sustitución de Erasmo Ordóñez.

Mercedes Natividad Vásquez A., en sustitución de Julio César Mon- mo Instituto.

Nº 1575.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Cuestas cinos de Jesús de Otoro, Intibucá. Arita y Esther Galdámez, vecinos de Copán.

Nº 1576.-Conceder Beca al ciudadano Asdrúbal Varela Lanza, para que realice un Curso Básico de Bomberos para Oficiales, en el Codurante los meses de Octubre y noviembre del presente año, a razón de L 300.00 trescientos lempiras Nº/100, mensuales.

Nº 1577.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-Pausto Ordóñez, en sustitución dales Murillo y Gloria Tábora Cisneros, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

> Nº 1578.-Nombrar Soldados de Luciano Padilla Rosales v Esteban Díaz Lazo, en sustitución de Alejandro Gutierrez y Gabino Bustillo Martinez

Presidio de la ciudad de Comaya- bre de mil novecientos sesenta y vecinos de Tegucigalpa, D. C.

CONTENIDO

Secretaria de Gobernación, Justicia y Seguridad Publica Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1962. Obres Públices y Comunicaciones Ordenes de Pago correspondientes. A bril de 1959.

Secretaria de Beonomia y Hacienda Acuardos No 797 al 842, inclusive-Septiembre y Octubre de 1961.

Zelaya Ponce, Angel Arcángel López, y Francisco Guevara Rivera, en sustitución de Mercedes Vásquez, Isidro Zepeda Cerna y Manuel Lanza Ayala.

Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, al ciudadano Benjamin 8 de septiembre de 1962 Ramos, en sustitución de José Bonilla Velásquez.

Nº 1581.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma- Jardo y Gloria Matalón, vecinos de trimonio civil, a María Paula Ve. Tela, Atlántida. lásquez y Roberto Andrade, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1582.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás A. Moya y Carmen García, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 1583.-Nombrar Ad-honorem, at Abogado Armando Molina, Gerente del Instituto de Fomento del Turismo, quien ha sido propuesto para el desempeño de dicho cargo por el Consejo Directivo del mis-

Nº 1585.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Antonio Knight y Gloria Fiallos Rivera, ve-

Nº 1586.-Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-titución de Juan Gómez Ramos. trimonio civil, a Oscar Armando Garay y Ofelia Linares, vecinos de Olanchito, Yoro

Nº 1587.—Aprobar el Contrato guiente: que literalmente dice: "Contrate legio de Bomberos de la ciudad Nº 39.—Nosotros, José Aysla Z., de Puerto Rico, la cual se pagará Procurador General de la Repúbli. americano de Turismo, se efectuará ca y Diego Cruz A., mayor de edad, en la ciudad de Guadalajara, Rehemos convenido en celebrar y al Jefe de la Delegación, el Licenciado Bárbara. efecto celebramos el contrato si-Ramón Valladares h., y guiente:

PRIMERO: El Abogado Ayala Zelaya, en su carácter expresado, trimonio civil, a Luis Alberto Bar- acepta los servicios del joven Die- Flores Gómez, León Crisanto Fúgo Cruz A., quien se compro- nez, Alberto Lázarus, Jesús Núñez nete a prestar Conserje de la Oficina de Bienes Alemanes Intervenidos, por el término de dos meses o sea durante ción de edictos para contraer mala Gobernación Política del Depar- los meses de septiembre y octubre trimonio civil, a Roberto Castro y tamento de Yoro, a los ciudadanos: del corriente año, devengando la Telma Regina Molina, vecinos de suma de (L75.00) setenta y cinco San Pedro Sula. lempiras No/100, mensuales.

En fé de que así hemos convenido firmamos el presente Contrato trimonio civil, a Pablo López Zamen la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Nº 1579.—Nombrar Guardias del a los tres dias del mes de septiem- brano y Marta Ramos Velásquez, ha Ortega, Romeo Gallegos, Pán-

gua, a los ciudadanos: José Daniel dos.—Sello.—José Ayala Z.—Diego

Nº 1588.—Nombra: Alcaide del Presidio de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, al ciudadano Arnulfo Colindres, en sus-Nº 1580.-Nombrar Guardia del titución de don Alejandro Somoza.

Nº 1589.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Fa-

Nº 1590.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Pérez Rivera y Vilma Nery Rivera Gutiérrez, vecinos de Trinidad, S B.

Nº 1591.--Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Arturo Torres Bueso y Guillermina Zerón, vecinos de Santa Rosa de Copán.

10 de septiembre de 1962

Nº 1592 --- Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civli, a Rubén Diaz Pacheco y Stelia Patricia Hogan, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1592.-Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, al ciudadano Salvador Orellana Ramos, en sus-

Nº 1593.-Modificar y ampliar el Acuerdo Nº 1520, de 29 de agosto recién pasado, en la forma si-

1º-El Octavo Congreso Interestudiante, y de este vecindario, pública de México, y actuará como tiérrez, vecinos de Trinidad, Santa

> 2°-Incluir en la Delegación que representará a Honduras, a dicho Congreso, a los ciudadanos: Raúl

Nº 1594.—Dispensar la publica-

Nº 1595.--Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

11 de septiembre de 1962

Nº 1597.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Hernández Henderson y Maria Delia Castro, vecinos de La Laguna, Cortés.

12 de septiembre de 1962

Nº 1598.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Irlas Medina v María Elena Flores. de El Progreso.

Nº 1599 .- Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Telésforo Hernández H. y Roberta Estrada, vecinos de Sulaco, Yoro.

Nº 1600.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos E. Lainez y Delsy Esperanza Cruz Osorto, vecinos de Nacaome.

Nº 1601.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Erazo Carranza y Ana Bernardina Durón Fonseca, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

13 de septiembre de 1962

Nº 1603.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Alvaro Jiménez Solis y Ela Fenicia Gutiérrez, vecinos de San Miguel, Cor-

Nº 1604.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jerónimo Durón Medina y Casta Varela Cruz, vecinos de Campamento, Olancho.

Nº 1605-A,-Dispensar la publicación de edictos para contraer 📭 atrimonio civil, a José Humberto Maldonado Jiménez y Teresa de Jesús Gálvez, vecinos de Caridad,

Nº 1605-B,---Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Moreno Paz y María Aída Regalado Gu-

17 de septiembre de 1962

Nº 1607.-Dispessar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Castellanos Peña y Raquel Castro Moreno, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 1608.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sebastián Martinez y Margarita Suazo Zelaya, vecinos de Villa San Antonio.

Nº 1609,-Cancelar a partir del primero de abril del año en curso, el nombramiento de los señores: Alfonso Orellana M., Antonio Pefilo Rodríguez Meza y Arturo Sa-

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ing. Juan Milla Bermúdez Ministro ing. Marco A. Castro Subsecretario.

ORDENES DE PAGO

Mes de abril de 1959

No 241. - L 50.00 s favor de Imprenta Lopez y Cia., por artículos y materiales suministrados a esta Secretaria.

No 242.-L370.43 a favor de Gasoliners El Puente, por combustibles y lubricantes, sumipistrados a este Ministerio.

No 243. - L 116.70 a favor de Aserradero Orah, por materiales suministrados a esta Secretaris.

No 244,-L 32.00 a favor de José Inés Nelson, por materiales suministrados a esta Secretaria.

N9 245.-L 252.56 a favor de Casa Comercial Mathews, 19 al 15 de abril de 1959. S. A., por materiales suministrados a esta Secretaria.

No 246. - L 16.00 a favor de Walter Brothers, por suministro de varios repuestos para «carro, a esta Secretaría.

No 247. - L 102 00 a favor de Pablo Zelaya, por materia ites suministrados a esta Secretaría.

No 248.-L 166.60 a favor de Gasolinera Idema, por comi bustibles y lubricantes suministrado a esta Secretaria.

No 249.-L 147.00 a favor de Jorge Guevara, por materiales suministrados a esta Se cretaria.

No 250. - L 65.00 a favor de El Maxim, por artículos y ma teriales suministrado a esta :Secretaria.

No 251.-L 48.00 a favor de Augusto Daniel, por suminis tro de varios repuestos de carros, a esta Secretaria.

No 252.—L 28.98 a favor de ·Casa Uhler, por materiales su- de oficina suministrados a esta iministrados a; esta Secretaris.

No 253 -L 415.00 a favor nes y jubilaciones de Talleres del Estado, que se autorizaron nistrados a esta Secretaria, durante el presente año, correspondientes al mes de abril.

Jorge J. Larach, por artículos na suministrados a esta Sey materiales suministrados a esta Secretaria.

No 255. - L 5.50 a favor de Imprenta Calderón, por ar-

de varias personas, por pensiooes y jubilaciones de Talleres del Estado, que se autorizaron durante el presente são, correspondiente al mes de abril.

No 257. - L 102.25 a favor de Aserradero Victoria, por

cavia, nombrados en Acuerdo Nº 214 de 24 de enero del presente año, como Guardias del Presidio de San Pedro Sula.

materiales suministrados a esta Secretaria.

N9 258.—L 300.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y OO.PP., valor retira o de los fondos reintegrables de esta Secretaria, en concepto de viáticos dentro del país para el Ing. Juan Milla Mermudez, por dos días a la Costa Norte y al Irg. Marco A. Castro, por ocho días en una inspección a los diferentes Proyectos del Ramo en toda la República.

Nº 259.--L 1.008.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor correspondiente a la cencelación de la pianilla del Plan Regulador por trabajos topográficos, comprendida del

No 259. -L 30.00 a favor del OO.PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta S cretaria, a la señora Lucía Matamoros, por la confección de dos ofrendas florales, para atenciones de este Ministerio.

No 260.-L 8 25 a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaria, a la I B M de Honduras, por el suministro de artículos y materiales de oficina.

261.-L 200.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor retirado de los PP. fondos reintegrables de esta Secretaria, para viáticos y otros gastos de viaje en misiones y conferencias en el exterior, en una misión especial del señor Ministro Ing. Juan Mills Bermúdez, a la Repóblica de Guatemala.

Nº 262.-L 2.00 a favor de Imprenta Calderón, S. de R. L., por artículos y materiales Secretaria.

No 263. -L 25.50 a favor de y materiales de oficina sumi-

No 264.-L 231.50 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por trro a aquella República. No 254.-L 6.00 a favor de artículos y materiales de oficicretaria.

N9 266.—L 12 200.00 a favor de Automatic Electric International Incorporated, valor Martinez, por la venta de ticulos y materiales de oficins que se le manda a pagar por ministrados a esta Secretaria. el suministro a esta Secretaria, No 256 -L 10 309.00 a favor de dos vehículos marca Willya otro tipo camioneta, según fac- arí de Estado. turas Nos. 8568A y 8369A.

> El Maxim, por artículos y ma. teriales suministrados a esta Secretaria.

> No 268.-L 15.00 a favor de C. H. EYL., por artículos y materiales suministrados a esta Secretaria.

del Pagador Especial de Cami nos, valor correspondiente a la cancelación de la Planilla del Plan Regulador por trabajos tipográficos, comprendida del 19 al 15 de abril de 1959.

No 270. -- L 29.25, a favor de Casa Uhier, S. A., por materiales suministrados a esta Seccetaria.

No 278.—L 5.250.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a esta Secretaria.

Nº 274.-L 133 75, a favor suministro de varios repuestos a esta Secretaria.

No 275, -L 2.688, 27, a favor del Pagador Especial de Camin :s, valor correspondiente a la Alcantarillado del Distrito Cen tral, comprendida del 1º al 15 de abril de 1959.

N9 276, -L 4.957.17, a favor del Pagador Especial de Cami nas, valor correspondiente a la cancelación de la planilla de l'avimentación del Distrito Cen-Ministro de Comunicaciones y ral, comprendida del 1º al 15 de abril de 1959,

> del l'agador Especial de Cami- ras, S. A., por suministro de nos, valor correspondiente a la cancelación de la planilla del Taller Mecánico, comprendida rriente ano. del 1º al 15 de abril de 1959.

No 278 -L 1.500.00, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas Gonzalo Zapata R.), valor correspondiente a la contribución para festejar el Día del Telegrafista, como atenciones de la Secretaria de Comunicaciones y OO.

No 279.-L 25.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría al Lic. Ricardo F. Chávez M., para la compra de material fotográfico, para el servicio de Publicidad y Propaganda de este Ministerio.

No 280.-L 100.00, a favor del Ministerio de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaria, al chofer del Raudales, quien lo acompaño reintegrable. en una misión especial del Gc. bierno, que hiciera el Sr. Minis-

No 281.-L 25.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaria, a la señora Norma (10) diez tickets para la varios empleados de la Sección No B-11-3-9,618, y ordes de Obra Teatral «Marca Ruja» Obra Teatral «Marea Baja». do Equipo y suministros. Insera obras de beneficencia, co-Overland, uno tipo Jeep y el mo atenciones de esta Secreta-

No 282.-L 6.00, a favor del No 267.-L 17.50 a favor de Ministro de Comunicaciones y 00. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaria, a Juan Elias Fléfil. por el suministro de artículos y materiales.

Imprenta Bulnes, por suminia- por combustibles y lubricantes Geográfico Nacional.

No 269.-L 1.008.00 a favor tro de materiales a esta Secretaria

> No 283-A - L 37.00 a favor de Casa Uhler, S. A., por articulos y materiales suministrados a esta Secretaría.

No 288. -L 240.00, a favor de Rivera y Cla., por materiales suministrados a esta Secretaria.

No 289.—L 45.00, a favor del Ministro de Comunicaciones No 1078.—L 276.42, a large y OO. PP., valor pagado de los de Fuerza Aérea Hondureta, por mantenimiento de la comunicaciones de comunicaciones de la comunicación de la comunicac fondos reintegrables de esta por mantenimiento efectuado E al Avión HY. 197 fondos reintegravies de cata por Avión HX-137, propiedad Secretaría, al Lic. Ricardo F. al Avión HX-137, propiedad Chávez R., para la compra de dei Institutu Geográfico Nacionale según la ordan de catalla de c No 274. - L 133 75, a rayor material fotográfico, para el nal, según la orden de comos de Vehículos y Equipos, por material fotográfico, para el nal, según la orden de comos de Vehículos y Equipos, por material fotográfico. material lotogranco, para No 1999 de la Provenue comma servicio de publicidad y propaganda de este Ministerio.

No 290.—L 22.12, a favor de All America Cables and Radio de Quinchon León y Cla., box del Pagador Especial de Cami-n s, valor correspondiente a la Inc. por sus servicios cable- artículos y materiales suminis-cancelación de la planilla del gráficos suministrados a esta trados al Instituto Geográfico Secretaria, durante los meses Nacional. de noviembre y diciembre del ano recién pasado.

> Tropical Radio Telegraph Com pany, por sus servicios radio gráficos suministrados a est. Secretaria, durante el mes de febrero del corriente año.

No 292.-L 121.50, a favor No 277.-L 687.76, a favir de Servicio Aéreo de Hondupasajes a esta Secretaría durante el mes de febrero del co-

> No 293.--L 2.61, a favor del Tesorero de la Empresa Nacionai de Energia Eléctrica, per diversos servicios suministra. dos a esta Secretaria, consis- Instituto Geografico Nacional tente en la instalación de dos pagos hechos del fondo reintecontactos.

N9 294 —L 16.80, a favor de Rivera y Cia, por articulos y materizies suministrados a esta Secretaria.

No 324.-L 15.00, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos y materiales de Oficina, suministrados a esta Secretaría.

No 342.—L 208.00, a favor de María de Jesús de Rodríguez, por pensiones de Talleres del Estado, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abrit del presente año.

No 1069. - L 205.00, a favor del Instituto Geográfico Naciode varias personas, por pensio- Casa Uhler, S. A., por artículos Sr. Ministro, Sr. Jesús Lainez nai, pagos hechos del fondo

> No 1070.-L 2.100.00, a favor de varios empleados de la Dirección del Instituto Geogrático Nacional.

> No 1071,-L 2,760.00, a favor de los empleados de la División Administrativa del Instituto Geográfico Nacional.

1072.-L 900.00, a favor de tituto Geográfico Nacional.

No 1073.—L 1.275.00, a favor de varios empleados de la División Servicios Técnicos. Instituto Geografico Nacional.

No 1074.—L 14.640.00, a favor de los empleados de la División de Operaciones del Instituto Geográfico Nacional.

No 1075 -L 727 91, a favor No 283. L 62.00, a favor de de Eso Standard Oil, S. A.,

suministrados al Institute Co. gráfico Nacional.

No 1076.—L 1.147.50, a favor de Texas Petroleum Ca. por combustibles y labricate suministrados al Institute Ges gráfico Nacional.

No 1077.- L 209.46, a fare de Walter Brothers, por mate. riales suministrados al Issi tuto Geografico Nacional

neral de la República.

No 1079.-L 30.00, a favor

No 1030.-L 48.00, a favor del Instituto Geográfico Nacio No 291.-L 51.06, a favor de nal, pagos h chos del fondo reintegrable.

> No 1081.-L 344.50, a favor del Instituto Geografico Nacio nal, pagos hechos del fondo reintegrable

No 1082. - L 368.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

No 1083.-L 21 88, a favor del Instituto Geográfico Nacional, pagos hechos del fondo reintegrable.

No 1084.-- L 9.00, a favor del grable.

No 1085.-- L 57.10 a favor del Instituto Geográfico Nacio nal, pagos hechos del fondo reintegrable.

No 1086.-L 24.00, a favor de la Imprenta Bulnes, por aftículos y materiales de Oficias. suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 1087.-- L 247.91. a favor de Esso Standard Oil, S. A. por combustibles y inbricantes suministrádos al Instituto Geográfico Nacional.

No 1088. - L 146.86. * favor de Empresa Aérea Saha, por transportes prestados al Instituto Geográfico Nacional.

No 1089. -L 373.54, a favor del Banco Central de Hondaras, por los derechos de introducción de los artículos y materiales de Oficina para el Instituto Geografico Nacional, atgún la Póliza de introducción compra No 8016 de la Provendaria General de la República

No 1090.-L 88.00, a favor de Texaco, por combastibles y lubricantes suministrades al Instituto Gografico Nacional

No 1091.-L 70.00, a fare de Imprenta Lopez y Cia per artículos y materiales de Ofeina suministrados al Institute

Economía y Hacienda

Acuerdo Nº 797

1 prieste D. C., 26 de septiembre # 196L

Visto para resolver el oficio Nº 4065, por el señor Virgilio Joya an su caracter de Sub-Serie de Gobernación, Justicia y Se-Pública, contraída a pedir se tradu al señer Colin M. Shaw, de des comocidas, como apoderado Resalino Gomez Najera, la sided de (L 200.00), descientes lemin, perdes como garantia por su manacia en el país como extran-

leste: Que al oficio se acompaña d recibo talonario número 138583 de 17 de mayo del presente año, isrer de Rosalino Gómez Nájera, polisate el cual se acredita haber deprincipal la cantidad cuya devolución # solicita.

Censiderando: Que de conformidad ca di Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 deposito a que están obligados los ananjeres que deben permanecer en d país, les será devuelto después de tes messes de su ingreso.

Canaderando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado sa fecha 17 de mayo del año en curhistorio transcurrido por consipiente los tres meses a que se refiere

Per tento: el Presidente de la Re-

ACCIENDA:

Que per la Tesoreria General de la ca se devuelva al señor Colin M. Shaw, de generales conocidas y cone apederado del señor Rosalino Góum Mijera, la cantidad de (L 200.00) incientes lempiras, de que se ha hecht nérite.—Cemuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despeches de Economía y Hacienda, por h k leg.

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 798

Temeigalpa, D. C., 26 de septiembre

Vista para resolver la solicitud que secidas, en representación de la Casa quese". Rivera y Cia., del comercio de este Distrito Central, contraída a pedir devolución de la cantidad de ciento diez y siste lempiras, setenta y cuatro cen- cedente acceder a lo pedido. teros (L 117.74), que dice haber pademás al efectuar la liquidación de la Póliza Nº B-11-1-0/311 en la Adresa Aérea de Toncontín.

m de mil novecientos sesenta, se dio la Administración de Rentas de Fran-tidad de cuarenta lempiras exactos el informe correspondiente. Morazán a fin de que emitiera (L 40.00), de que se ha hecho mérito, d inferme correspondiente.

su traslado insertó el informe 🗪 🗪 🗪 parte pertinente dice: "De con el párrafo que antecede a de esta oficina, que no pachos de Economia y Hacienda, por de de devolución la suma de la ley. L 117.74 reclamada por la Agencia Admera Núñez".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados, fueron de completa opinión porque no se devuelva la cantidad solicitada a que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

hecho mérito.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pinedu.

Acuerdo Nº 799

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1961.

Vista para resolver la solicitud prede mil novecientos sesenta, por el señor Colin M. Shaw, de generales ampliamente conocidas, actuando en representación de la Empresa Hondureña de Vapores, S. A., contraida a pedir la devolución de cuarenta lempiras exactos (I, 40.00), por haberlos pagado indebidamente en la Tesorería General de la República.

Resulta: Que en treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, se dio traslado de la solicitud presentada junto con los documentos acompañados a la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, para que por la Sección de Marina Mercante indicara lo que hubiera lugar en derecho.

Resulta: Que la Dirección General de Aduanas al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "En vista de lo expuesto y habiéndose comprobado plenamente el pago por duplicado efectuado por la Empresa Hondureña de Vapores, S. A., la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas es de opinión porque se acceda a lo solicitado por el señor Colin M. Shaw, ordenando a om feche veintiocho de enero de mil quien corresponda hacer la devolución cia Advanera Núñez, de generales co- netos, objeto de la presente.- Notifi-

> Considerando: Que de conformidad con el informe que antecede es pro-

Por tanto: el Presidente de la Re- Amapala. pública,

ACUERDA:

esentante de la Empresa debiéndose afectar con esta devolución Remita: Que la Administración al la misma cuenta de su ingreso.--Comuniquese.

B. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

Ramiro Cabañas Pineda. | garon demás".

Acuerdo Nº 800

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre

Visto para resolver el oficio Nº 3231. suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Sedevuelva al señor Rubén Fuentes, mayor de edad, soltero, Pasante en Derecho y de este vecindario, en representación de John Peter Gray, la cantidad de (L. 200.00), doscientos lempiras, pagados como garantia por su permanencia en el país como extran-

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 132485 de la Contaduría General de la República de fecha 6 de abril del año en curso, cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

con el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito ley, de que se hace mérito fue enterado con fecha 6 de abril del presente año, habiendo transcurrido por consiguiente sentada con fecha doce de diciembre los tres meses a que se refiere la ley.

> Por tanto: el Presidente de la República,

> > ACCERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devueiva al señor Rubén Fuentes, de generales indicadas, en representación del señor John Peter cientos lempiras, de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 801

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre

Vista para resolver la solicitud que con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta, presentó la Empresa Nacional de Transportes, de generales conocidas, en representación del Banco de Honduras, del comercio de este Dissercientos sesenta, presentó la Agende los (L 40.00) cuarenta lempiras trito Central, contraída a pedir devolución de seiscientos treinta y siete lempiras con ochenta y cuatro centahaber pagado indebidamente en la Ad- del correspondiente dictamen. ministración de Aduana y Rentas de

Rendra: Que en veintinueve de ene República, se devuelva al señor Colin to con los documentos acompañados, hecho referencia. a la Administración de Aduana y Rentradado de la solicitud presentada a Hondureña de Vapores, S. A., la cantas de Amapala, a fin de que emitiera

> Resulta: Que la Administración de tidad indicada. Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Visto el mensaje que antecede esta Contaduría Vista se pronuncia en favor de los señores Banco de Hondu-L 637.84 que per involuntario error pa- Aduanera Núñez, en representación del presentación de la New York and Ro-

del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver aus respectivos traslados, fuecretario de Gobernación, Justicia y Sel ron de completa opinión porque se guridad Pública, contraída a pedir se devuelva la cantidad de seiscientos pachos de Economia y Hacienda, por la treinta y siete lempiras con ochenta ley. v cuatro centavos (L 637.84) de que se ha hecho referencia.

> Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es pro cedente acceder a lo pedido,

Por tanto: el Presidente de la Re-

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la Empresa Denegar la solicitud de que se ha la favor de J. P. Gray, mediante el Nacional de Transportes, S. A., en representación del Banco de Honduras, te lempiras con ochenta y cuatro cen-Considerando: Que de conformidad tavos (L 637.84) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuniquese,

> R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por la

> > Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 802

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre

Vista para resolver la solicitud que con fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta presentó la Agencia Aduanera Núñez, de generales conocidas, en representación del señor Gray, la cantidad de (L 200.00), des Pedro Salomón, comerciante de este Distrito Central, contruída a pedir la devolución de ciento un lempiras con cincuenta centavos (L 101.50) cantidad que fue pagada por concepto de multa en la Administración de Aduana de Toncontin.

> Resulta: Oue en catorce de noviembre de mil novecientos sesenta se dio traslado de la solicitud presentada junto con los documentos acompañados, a la Administración de Aduana Aérea de Toncontin a fin de que emitiera el correspondiente informe.

tante".

pública.

ACTIERDA:

ras, para que les scan devueltos República, se devuelva a la Agencia señor Pedro Salomón, la cantidad de sario Mining Company".

Resulta: Que de las presentes difficienta y ocho lempiras con treinta y generas se dio traslado a la Auditoria siete centavos (L 78.37) de que se y Dirección General de Aduanas y Tri- ha hecho mérito, debiéndose afectar: butaciones Indirectas para los efectos con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.--Comuniquese.

R. VILLEDA MOBALES.

El Secretario de Estado en los Des-

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 803

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1961.

Vista para resolver la solicitud preentada con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y uno per eli Abogado J. Francisco Zacapa, de generales ampliamente conocidas, en representación de New York and Rosario la cantidad de seiscientos treinta y sie- Mining Company, contraida a pedir la devolución de quinientos ochenta y cuatro lempiras con cincuenta y cincocentavos (I. 584.55) cantidad, que enconcepto de Derechos Arancelarios y 12% de recargo dice haber pagado indebidamente (Póliza Nº B-08-9-0/381) en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

> Resulta: Que en once de enero des mil novecientos sesenta y uno, se diotraslado de la solicitud presentada junto con los documentos acompañados ar la Administración de Aduana de Puerto Cortés a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de: Aduana, al devolver su traslado insertó el informe que en sa paste pertinente dice: "Pero en virtud de que los: interesados reclaman la cautidad de: L 584.55 pagados demás al Fisco dentro del término que manda la ley esta Contaduria Vista estima que es procedente la devolución a que la solicitud se reliere".

Resulta: Que de las presentes effigencias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias en la parte concluyente de sus respectivos informes expresaron: 1º-Auditoria General de Aduanas: "Por tanto: Esta-Resulta: Que la Administración de Oficina opina porque la devolución na Aduana al devolver su traslado insertó procede, no teniendo validez la certiel Informe que en su parte pertinente, ficación del Contador Vista Ibarra, ya dice: "Por lo que esta Contaduría que con ello demuestra no haber pro-Vista es de opinión que no procede cedido conforme Secciones 5.14, 5.15 y la devolución pedida por el solici. 5.21 del Reglamento Aduanero, siendo imposible dar fe de la clase y calidad de una mercadería que ha salido de la Resulta: Que de las presentes dili- Aduana después de más de 4 meses, singencias se dio traslado a la Auditoría que medien pruebas fehacientes". 2º--vos (L 637.84), valor Derechos Aran- y Dirección General de Aduanas y Tri- Dirección General de Aduanas y Tricelarios y 12% de recargo, que dice butaciones Indirectas para los efectos butaciones Indirectas: "Que habiéndoser estudiado detalladamente los extremos Resulta: Que ambas dependencias y pruebas de las presentes diligencias, fueron de completa opinión porque uni- lo mismo que los informes evacuados Resulta: Que con fecha veintiséis de camente se devuelva la cantidad de se- por la Administración de Aduana y. julio de mil novecientos sesenta, se dio tenta y ocho lempiras con treinta y Rentas de Puerto Cortés y Auditoría. Que por la Tesoreria General de la traslado de la solicitud presentada jun- siete centavos (L 78.37) de que se ha General de Aduanas, hemos Regado as la conclusión de que no procede los solicitado, por la razón de que se dejó-Considerando: Que de conformidad de cumplir con los requisitos estipulacon los Informes que anteceden es pro- dos en la Sección 4.4 letra Ch) del cedente acceder a lo pedido en la can- Código de Aduanas y 5.13, 5.14, 5.15: y 5.21 de su Reglamento. En conse-Por tanto: el Presidente de la Real informe rendido por la Auditorias General de Aduanas y opina porques no se devuelva lo solicitado, por el Que por la Tesorería General de la Abogado J. Francisco Zacapa, en rees procedente acceder a la pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Henegar la solicitud de que se ha he he mérito.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por meses de su ingreso. la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 804

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1961.

Visto para resolver el oficio Nº 4534, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al Brigadier General Jaime Polania Puyo, mayor de edad, casado industrial y de este vecindario, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 142849 de fecha 26 de junio del presente año a favor del señor Jaime Polania Puyo, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado con fecha 26 de junio del año en curso, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la Ley.

For tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

República, se devuelva al señor Brigenerales indicadas, la cantidad de ... se ha hecho mérito.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

t.! Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 805

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1961.

Visto para resolver el oficio 45533, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gohernación, Justicia y Seguridad Pública, contraida a pedir se devuelva casado, Licenciado en Derecho y de treinta días laborables. este vecindario, la cantidad de ...

(L 400.00) cuatrocientos lempiras, valor que percibirá como representante de a pagar al Contratista por medio de los señores Walter C. Hanck y Barbara una Orden de Pago contra la Tesorería A. Hanck, ambos mayores de edad, General de la República, emitida por teamericana, pagados como garantía;

los recibos talonarios números 134888 za correspondiente.

se solicita.

con el acticula 2º del Decreto Legisla- sente Contrato. En fe de la cual fir mo extranjero. depósito a que están obligados los ex-{C., a los veintiocho días del mes de pais, les será devuelto después de tres y uno.-1) Andrés Pineda, Identidad señor Armindo Memoli, mediante el tres meses de su ingreso,

de que se hace mérito fue enterado con fecha 24 de febrero del año en curso. habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la Ley.

Por tanto: el Presidente de la Renública.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Carlos Zacapa, de generales indicadas, y en la ley, representación de los señores Walter C. Hanck y Barbera A. Hanck, la cantidad de (L 400.00) cuatrocientos lempiras, de que se hace mérito-Comuniquese.

de 1961. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Des-

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 806

pachos de Economía y Hacienda, por

de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

dres Pineda, mayor de edad, casado, dinnte el cual se acredita haber depocarpintero, y vecino de este Distrito situdo la cantidad cuya devolución se Central y que er adelante se llamará solicita. el Contratista, y Armando Uclés Sierra, mayor de edad, casado, Licencia-! do, en su calidad de Oficial Mayor tivo Nº 74 de 10 de febréro de 1934 supuesto, dependiente de la Dirección Que por la Tesorería General de la de la Serretaria de Estado en el Des- el depósito a que están obligados los General de Presupuesto, en sustitución pacho de Economía y Hacienda, debigadier General Jaime Polania Puyo, de damente autorizado y que en adelante el país, les será devuelto después de renunció. se llamara el Gobierno, ante los oficios tres meses de su ingreso. (L 200.00) docientos lempiras de que del Proveedor General de la República Ingeniero Rafael Díaz Chávez, han convenido celebrar v al efecto celebran el de que se hace mérito fue enterado con que asigna el Presupuesto General de signiente Contrato:

> Primero: El Contratista se compromete a efectuar en los Talleres de la Imprenta "Ariston" los arreglos de l ventanas en la Sección de Encuadernación y pisos en varios puntos del Edificio que ocupa la Tipo-Lito Ariston,

Segundo; El Contratista se compromete hacer el trabajo por la suma de man Braun Annich, de generales in-(L 1.015.00) un mil quince lempiras dicadas, la cantidad de (L 200.00) netos, siendo entendido que los mate- doscientos lempiras de que se ha hecho riales y mano de obra serán por cuenta mérito. - Comuniquese. del Contratista,

Tercero; El Contratista se compromete a entregar el trabajo al Sr. Carlos Zacapa, mayor de edad, libre de desperdicios en un período de

Cuarto: El Gobierno se compromete casados Profes, y de nacionalidad nor. la Secretaría de Economía y Hacienda.

Quinto: El Contratista se compromepor su permanencia en el país como te a empezar el trahajo cinco días después de que la Contraloría General de Resulta: Que al oficio se acompañan la República, le haya otorgado la fian-

con los Informes que anteceden, no C. Hanck y Barbara A. Hanck, de le acto, se obliga a solicitar y a rendir devuelva al señor Armindo Memoli, C. Hanck y Barbara A. Hanck, de le acto, se obliga a solicitar y a rendi cha 21 de febrero del presente año, me- caución ante la Contraloría General de detas, de nacionalidad italiana, con do Lina Souders de Lane, mayor de edad, casado, técnico en ma- fecha 8 de marzo de 1961 a five de cha 21 de febrero del presente año, me- canción ante la Contraloria General de deras, de nacionalidad italiana, con do- Lina Souders de Lane, mediante los cuales se acredita haber de la República para dar cumplimiento deras, de nacionalidad italiana, con do- Lina Souders de Lane, mediante de diante los cuales se acredita haber de la República para da la Lev Ore, micilio actualmente en Comayaguela, cual se acredita baber de la República para da la Lev Ore, micilio actualmente en Comayaguela. diante los cuales se acredita haber de-diante los cuales se acredita haber de-positado la cantidad cuya devolución a los Artículos 16 y 47 de la Ley Or. micilio actualmente en Comayagüela, cual se acredita haber depositado la positado la cantidad cuya devolución a los Artículos 16 y 47 de la Ley Or. D. C. la cantidad de (1. 200.00) dos-cantidad cuya devolución se solicita. la República y su Reglamento, sin cue cientos lempiras, pagados como garan-Considerando: Que de conformidad y requisito no tiene validez el predia por su permanencia en el país cotivo Nº 74 de 10 de febrero de 1934, el man el presente Contrato en Tega., U. depósito a que están obligados los ex- C., a los ventuocos mas actual fecha 14 de junio de 1961 a favor del el país, les será devuelto después de tranjeros que deben permanecer en el septiembre de mil novecientos sesenta fecha 14 de junio de 1961 a favor del el país, les será devuelto después de transcente de transcente de serán después de su ingreso. Nº 7, F-33-T-3º, Impuesto Sobre la cual se acredita haber depositado la Considerando: Que por los depósitos Renta K-33956,-11 Armando Uclés Sierra, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda.—f) Rafael Díaz Chavez, Proveedor General de la con el artículo 2º del Decreto Legisla-taria de la Proveeduria General de la el deposito a que están obligados los la ley. República".--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 807

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre

Visto para resolver el oficio Nº 4380, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguirad Pública, contraida a pedir se devuelva al señor Norman Braun Annich, mayor de edad, soltero, ciudada no norteamericano, Gerente de Nego-Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre cios y vecino de este Distrito Central la cantidad de (L. 200.00) descientes la ley. lempiras, pagados como garantia por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 134555 de fecha 17 de febrero de 1961 a favor de 1961. "Contrato Nº 33.-Los suscritos, Andel señor Norman Braun Annich, me-

> con el artículo 2º del Decreto Legisla- Sección de Estudios y Análisis de Preextranjeros que deben permanecer en de la señora Altagracia de Amaya, que

> fecha 17 de febrero del presente año, Egresos e Ingresos vigente, de conforhabiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesoreria General de la pachos de Economia y Hacienda, por República, se devuelva al señor Nor- la ley,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 808

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre

tario de Gobernación, Justicia y Se-como extranjero.

Sexto: El Contratista por este mismo suridad Pública, contraída a pedir se

el reciho talonario número 141611 de eviranjeros que deben permaneces es cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

tionsiderando: Que por el depósito nachos de Economía y Hacienda, por de que se hace mérito fue enterado con fecha 14 de junio del presente año, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

> Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Armindo Memoli, de generales indicadas, la rantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito.--Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 809

Tegucigalpa, D. C., 29 de sespiembre

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a la Srita. Dina Elba Pa-Considerando: Que de conformidad vón O., Secretaria v Contador de la

La nombrada devengará durante los Considerando: Que por el depósito dos primeros meses el 80% del sueldo midad con el Art, 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de ortubre próximo. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des

Ramiro Cubañas Pineda

Acuerdo Nº 810

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 196).

suscrito por el señor Virgilio Joya cho de que el mencionado pago se lo Moncada, en su carácter de Sub-Secre hizo por la suma de doscientos secretarios de Colores de Color tario de Cobernación, Justicia y Segu- y tres lempiras cincuenta centares ridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Rubén Fuentes, mayor por igual cantidad de dólares. de edad, soltero, Pasante en Derecho (L 200.00) descientes lempiras, en su 1961 el señor A. R. Fontecha presentado de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra v de este vecindario, la cantidad de Visto para resolver el oficio Nº 4480, condición de representante de la señora tó solicitud a esta Secretaria pidente ascrito por el señor Virgilio. Lora Lina Southern de la señora de la suscrito por el señor Virgilio Joya Lina Souders de Lane, pagados como do el pago de una mercaderia entre Moncada, en su carácter de Sul Sun. Moncada, en su caracter de Sub-Secre- garantia por su permanencia en el país viada en el Almacen de la Adussa tario de Cobernación Lucial - C

Resulta: Que al oficio se atampan el recubo talonario número 135652 de

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 2º del Decreto Lega lativo Nº 74 de 10 de febrero de 1994 Hesulta: Que al ofício se acompaña el depósito a que están obligados la

> Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito sue enterado con fecha 8 de marzo del año en este so, habiendo transcurrido por consi-

l'or tanto: el Presidente de la Re pública.

ACCERDA:

Que por la Tesoreria Ceneral de la República, se devuelva al señor Ruben Fuentes, de generales indicadas, en representación de la señora Lina Souders de Lane, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

R. VILLEBA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 811

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1961,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Rómulo Córdova, Guarda de la Administración de Aduana de Trujillo, en sustitución del señor Félix Castillo Sequeiros, que renusció. El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de octubre próximo,-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 812

Tegucigalpa, D. C. 29 de septiembre de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor A. R. Fontecha, mayor de edad, casado y de este vecindario, contraída a pedir se le anplie el pago que por Acuerdo Nº 779 de esta Secretaria de Estado se le hiso en ocasión de extravio de un bobo de mercaderías en la Adusna Aéres de Visto para resolver el oficio Nº 3289, Toncontin. Funda tal solicitud en el he (1. 273.50), debiéndose haber hecks

> Resulta: Que en 14 de sessio de Aérea de Toncontin.

Realta: Que comprohada la pro e lempiras, de que se ha hecho merito.

Comuniquese. 119 autorizó el pago de doscien- Comuniquese. research y tres lempiras con eincentavos (I. 273.50) al senor

Resulta: Que efectivamente, y tal la ley, and d senor Fonterha reclama el vabe real de la mercaderia extraviada s de descientos setenta y tres lempire con cincuenta centavos (1, 273.50) , no de doscientos setenta y tres lempire con cincuenta centavos, como equivocadamente se dijo en el Acuerde va citado.

Considerando: Que por tales razones s procedente acceder a la ampliación & pago que se solicita.

Par tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Primero: Autorizar el pago de . mente le corresponden.

Segundo: Agregar estas diligencias d expediente original.

Tercero: Transcribir este Acuerdo a Aduana Aerea de Toncontín y a la la ley, Sección Administrativa del Ministerio de Economia y Hacienda, a fin de que el Guarda Almacén de aquella Aduana k sea deducida la cantidad total que per esta mercaderia se paga.-Comu-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despichos de Economia y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 813

Tegnolgalpa, D. C., 4 de octubre de

 Visto para resolver el oficio Nº 4535, ascrito por el señor Virgilio Joya Moncada en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación Justicia y Seguridad Pública contraída a pedir se desnelva al señor Ladíslao Pekarik, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Minas y remo de Valle de Angeles, la cantidad la ley, de (L 200,00) docientos lempiras, patidos como garantía por su permanenca en el país, como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña d recibo tanuario número 142144 de lecha 19 de junio de 1961, a favor de ladislao Pekarik, mediante el cual se stredita haber depositado la cantidad ruya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad epósito a que est 1 obligados los ex-Mis les será devuelto después de tre

labiendo transcurrido por consiguiente tres meses a que se refiere la 1.e). próximo.—Comuniquese.

Por tamo: el Presidente de la Re-

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la la ley, se devuelva al señor La-

dislao Pekarik, de generales indicadas Resilia: que conquisica de persona la cantidad de (1, 200,00) docientos legal de la solicitud mencio- la cantidad de (1, 200,00) docientos lempiras, de que se la la la la cantidad de (1, 200,00).

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cubañas Pineda.

Acuerdo Nº 814

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACTIERDA:

Nombrar al señor Luis C. Ulloa, Je fe Chequero de Exportación, en la Sección de Liquidación y Aforo (Importación y Exportación), dependiente de la Aduana de Puerto Cortés.

El nombrado devengará durante los (L 273.50) doscientos setenta y tres dos primeros meses el 80% del sueldo lenpiras con cincuenta centavos, com- que asigna el Presupuesto General de plemento de los (L 547.00), quinientos Egresos e Ingresos vigente, de conforparenta y siete lempiras, que legal, nídad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir del 1º de octubre próximo.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Desla Dirección General de Aduanas a la pachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 815

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACTIERDA:

Nombrar al Sr. Maximino P. Rodriguez, Encargado de Proveeduria Interna, dependiente de la Dirección General de Presupuesto, en sustitución del señor Erza Arguijo Benitez, quien paso a otro puesto.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo la ley, que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de octubre próximo.-Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 816

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República ACTIERDA:

Nombrar a la Srita. Cilia Esperanza the el articulo 2º del Decreto Legilati- Maradiaga González, Oficinista Meca-Nº 74 de 10 de lehrero de 1934 el nógrafa de la Sección de Contabilidad, fecha 17 de mayo del corriente año a resiste a que est a obligados los explosito a que est a obligados los explositos a que est a obligados los explositos esta dependiente de la Aduana de Amapala, fecha 17 de mayo del corriente año a fecha 17 de mayo del corriente año a fecha 18 de mayo del corriente año a fecha 19 de mayo del corriente año a Danjeros que deben permanecer en el production de Dora Stella Santos mediante el cual se acredita haber de nositado la cantidad cuva devolución Banegas que no acepto.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses, el 80% del sueldo que asigna el l'icaryante, de confor-letta in la compressión de conforbeha 19 de junio del año en curso, midad con el Art. 66 del mismo Pre-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 817

Tegneigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al señor José Gregorio Casallero Bustillo, Guarda de la Sección de Guardatura, dependiente de la Aduana de Amapala, en sustitución del scñor Jorge Theresin, que renuncio.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir del 1º de octubre próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 817-A

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre

El Presidente de la República

ACUERDA:

R., Jefe de Talleres de la Imprenta como extranjera. Ariston, en sustitución del señor Miguel Alvarado Rivera, quien pasó a desempenar otro cargo.

de Egresos e Ingresos vigente, por estar la cantidad cuya devolución se solicita. desempeñando en la actualidad el puesto de Jefe de la Sección de Cajas de los mismos Talleres, a partir del primero de octubre próximo.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 818

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de

Visto para resolver el oficio Nº 4064, ascrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Colin M. Shaw de generales Miguel Angel Gil Sosa, la cantidad de (L 200.00) docientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 138582, de se solicita

Considerando: Que de conformidad Considerando: Que por el depósito que asigna el Presupuesto General de con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74, de 10 de febrero de 1934 el 1961. depósito a que están obligados los exsupuesto, a partir del 1º de oetubre tranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

> Considerando: Que por el deposito de que se hace mérito fue enterado con fecha 17 de mayo del año en curso, l

habiendo transcurrido po consiguiente los tres meses a que se refiere la Lev.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACCERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, apoderado del señor Miguel Angel Gil Sosa, la cantidad de (L. 200.00) docientos lempiras, de que se ha hecho mérico-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 819

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de

Visto para resolver el oficio Nº 3491. uscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secrtario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Ruhén Fuentes, mayor de edad, soltero y vecino de este Distrito Central, en representación de Dorothy E. Barlow, la cantidad de (L 200.00) docientos lempiras, pagados como ga-Nombrar al señor Modesto Sierra rantía por su permanencia en el país

Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 135691, de fecha 19 de marzo del año en curso a El nombrado devengará el sueldo favor de Dorothy E. Barlow mediante

> Considerando: Que de conformidad con el artículo 2º del Decreso Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permaneres en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado con fecha 19 de marzo del presente año, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se reqfiere la Ley.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Rubén Fuentes de generales indicadas, representación de Dorothy E. Barlow. conocidas, como apoderado del señor la cantidad de (L 200.00) docientos lempiras, de que se ha hecho mérito.-Comuniquese.

R. VILLEDA DIORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, nor la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 820

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de

Disposiciones Generales del Presupursto General de Egresos e Ingresos vi- puesto. gente, el Presidente de la República,

1º-Ampliar la Partida siguiente:

TITULO II

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XII

TALLERES TIPO-LITOGRAFICOS "ARISTON"

1.-Talleres Tipo-Litográficos "Ariston"

Pda. 8-G Asignación global que se utilizará a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, L. 1.908.96.

2º-Para stender a la ampliación anterior, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPEN-DENCIAS

Venta de Materiales y Productos de Talleres

Talleres del Estado, L 1.908.06. -Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 821

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACCERDA:

1º-Promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se detope que asigna el Presupuesto General el cual se acredita haber depositado tallan, dependientes de la Dirección General de Presupuesto, a las personas

PROMOCIONES

Liliana Vides de Fiallos, de Analista Segundo del Departamento de Estudios y Análisis de Presupuesto, a Analista Primero del mismo Departamento.

Carlos Godoy Caceres, de Encargado de la Sección de Cuentas Corrientes del Departamento de Pre-Intervención de Gastos a Analista Segundo del Departamento de Estudios y Análisis de Presupuesto, en lugar de Lilíana Vides de Fiallos, quien pasa o otro puesto.

Rodolfo Danery Funez, de Encargado de Ordenes de Compra del Departamento de Pre-Intervención de Gastos a Encargado de Cuentas Corrientes del mismo Departamento, en sustitución de Carlos Godov Cáceres, quien pasa a otro puesto.

Elacio Santos López, de Operador Máquina Global del Departamento de Pre-Intervención de Gastos a Encargado de Ordenes le Compra del mismo Departamento, en lugar de Rodolfo Danery Funez, quien pasa a otro

Wilfredo Rodríguez A., de Revisor Segundo del Departamento de Pre-Intervención de Gastos a Operador Máquina Global del mismo Departamento, en vez de Elacio Santos López, quien pasa a otro puesto.

Ezra Arguijo Benitez, de Encargado de Proveeduria Interna a Revisor Segundo del Departamento de Pre-Inter-En aplicación al Artículo 88 de las vención de Gastos, en lugar de Wilfredo Rodríguez A., quien pasa a otro

> 2º-Todos los nombramientos anteriores devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egreisos e Ingresos vigente, por tratarse de

promociones, a partir del primero de octubre próximo. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por Ja ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 822

Tegucigalpa, D. C., 5 de ectubre de

En aplicación al Artículo 15 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1'-Ampliar la Partida siguiente:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XI

ESPECIES FISCALES

1.-Especies Fiscales

Pda. 3-G Especies Fiscales y su material, L 30.000.00.

2º---Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente acuerdo.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 823

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

En aplicación al Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vizente, el Presidente de la República,

ACCEMBA:

1º--Ampliar la Partida siguiente:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XIII

EDITORA NACIONAL

1.-Editora Nacional

Pda. 5-G Asignación global que se utilizará a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, L 17.769.40.

2º-Para atender a la ampliación anzerior, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPEN DENCIAS

Venta de Materiales y Producto de Talleres

Talleres del Estado, L 17.769.40. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 824

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

En aplicación al Artículo 12 de las Disposiciones Generales del Presupues to General de Egresos e Ingresos vivente, el Presidente de la República,

1º-Ampliar las siguientes Partidas: TITULO XV

ESTABLECIMIENTOS GUBERNA-MENTALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES ELECTRICAS

20.-Gastos de Funcionamiento

Pda. 9-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos L 1.545.00

Pda. 13-G Pagos diversos a personal. (para licencias en casos de enfermedad)

Total .

2°-Las ampliaciones anteriores se transfieren de la Partida 7-X Imprevis- J. Rufino Moncada Lainez. tos, Sección 22, Gastos Diversos, del Leopoldo Aguilar Rivera ... mismo Capítulo y Título antes mencionados. - Comuniquese.

R. VILLEDA MOBALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 825

Tegucigalpa, B. C., 6 de octubre de

En aplicación al Artículo 12 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

16-Ampliar la Partida siguiente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

27.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 5-G Diversos servicios, n. c., L 2.253.00.

2°-La ampliación anterior se transsiere de la Partida 4-X Imprevistos, Sección 29, Gastos Diversos, del mismo Capítulo y Título antes mencionados.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 826

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

Visto el oficio que dice: Dirección General de Tributación Directa.-Te-

a usted que del Fondo Reintegrable se a usted que del Fondo Reintegrable se de la Amatillo, en sustitución del señor bana y vecina de este Distrito Central de la cantidad de (L 200 m). mente cancelaron contribuyentes del José de la Paz Gamez, que renunció, Impuesto sobre la Renta, conforme sus declaraciones juradas de renta del año

0.75

62.44

18.00

25.07

18.33

6.58

19.93

60.00

13.83

12.03

3.76

73.41

3.18

9.00

22.95

17.82

7.45

36.00

3.42

18.00

14.33

9.00

36.00

13.10

1960 así: ... L 18.08 Owen Jones ... Maria de Diaz Gómez . Miguel Diaz Gómez (Mercan-Michael St. G. Johnston Natalia Castro Abarca Luis Andrés Elvir González . María Melitina de Padgett . Mercedes Alicia de Mitry . María Cristina Alfaro de Cardona Luis Vidal Ramos Maradiaga Margarita López de Gómez.. Henry Ordónez Flores Dora Margarita Raudales ... Guillermo Ynestroza P. Marco González Izaguirre . Nubia M. de Flores . Roberto Villalobos Julio C. Vásquez Vásquez ... Oscar Almendárez Gladys Suyapa Cerrato Diaz . Fidelina Navarro Castro . 600.00 Juan E. Mencia Reyes ... Julio C. Mendoza Amador . 2.145.00. Lydia v. de Garcia Héctor Madrid y Madrid ... Rosminda Avila de Cárcamo. Amelia Erazo y Erazo

Rina Margarita Deahn de Tablas Carlos Alberto Avila Men-

doza

TOTAL L 639.87

Se acompañan los recibos correspondientes; los pagos se hicieron de conformidad con el Decreto Nº 5, emitido del corriente año, previo examen de las la Sección de Auditoria.

denar se me devuelva por la Tesoreria General de la República, la suma de con ochenta y siete centavos (L 639.87) .- Muy atentamente.- Sello. —f) Oscar Bueso, Director General.— Al señor Ministro de Economía y Hacienda.--Su Despacho".

Por tanto: el Presidente de la República,

Oue por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director General de la Tributación Directa, la suma de seiscientos treinta y nueve lempiras con ochenta y siete centavos ... (L 639.87), de que se ha becho mérito, cantidad que fue pagada indebidamente por las personas nominadas anteriormente, durante el año de 1960. -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 827

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

El Presidente de la República ACTIERDA :

de la Administración de Aduana de oficios domésticos de nacionalidad es

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuní-10.34 quese.

R. VILLEDA MORSIES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por a ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 828

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961. 18.00

Visto el Oficio que dice: Dirección General de Tributación Directa.-Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., 6 de octubre de 1961.-- Nº JK-127-A.--Señor Ministro: Tengo a bien informar 10.80 que del Fondo Reintegrable, se han pagado cantidades que indebidamente cancelaron contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, conforme sus declara-30.00 ciones juradas de renta del año 1959. 27.00 ssi:

> Woodrow Wilson McPherson Salugther L 214.37 Federico Altman 112.05 Juan E. Mencía Reyes 30.95 Marco T. Rodríguez R. 18.00 TOTAL L 375.37

Se acompañan los recibos correspondientes; los pagos se hicieron de conformidad con el Decreto número 7. emitido por el Poder Ejecntivo el 18 por el Poder Ejecutivo el 6 de julio de mayo de 1960, previo examen de las declaraciones respectivas efectuado por declaraciones respectivas efectuado por la Sección de Auditoría. Ruego al señor Ministro se sirva ordenar se me devuelva por la Tesorería General de Ruego al señor Ministro se sirva or la República, la suma indicada de trescientos setenta y cinco lempiras con treinta y siete centavos (L 375.37).seiscientos treinta y nueve lempiras Muy atentamente.—Sello.—f) Oscar Bueso, Director General.—Al señor Ministro de Economía y Hacienda.-Su Despacho".

> Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director Ge neral de la Tributación Directa, la suma de trescientos setenta y cinco iempiras con treinta y siete centavos ... (L 375.37), de que se ha hecho mérito, cantidad que fue pagada indebidamente por las personas nominadas anterior recursos de reposición y apelación es mente, durante el año de 1959.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pinedu.

Acuerdo Nº 829

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de

Visto para resolver el oficio 4680, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secre hubieran de practicarse fuera de de tario de Gobernación, Justicia y Segude octubre de 1961.—Nº JK-118-A.— Larios. Oficinista Mecanógrafo en la vuelva a la señora María Matilde Garda el apelante propuso como de Señor Ministro: Tengo a bien informar Sección de Consultidad. Señor Ministro: Tengo a bien informar Sección de Contabilidad, dependiente cía Trista, mayor de edad, casada, de prueba que se librare comunicación

la cantidad de (L 200.00) design lempiras, pagados como garantis per su permanencia en el país como tranjera.

Resulta: Que al oficio se ac el recibo talonario número 127645 de fecha 29 de septiembre de 1961, a favor de Maria Matilde Garcia Trina mediante el cual se acredita haber de positado la cantidad cuya devalucia

Considerando: Que de confermidad con el Artículo 2º del Decreto Legalativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer m el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depúsita de que se hace mérito sue enterada con fecha 29 de septiembre del prosente año, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: el Presidente de la Republica.

ACCERDA:

Que por la Tesoreria General de la República, se devueiva a la sesone María Matilde García Trista, de gonerales indicadas, la cantidad de (L 200.00), doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Dupachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda

Acuerdo Nº 830

Tegucigalpa, D. C., 6 de octabre de

Vista en apelación con sus antece dentes la resolución dictada por el Administrador de Rentas del Departemento de Yoro, por la que se le impone al comerciante Camilo J. Readeck, una multa de mil lempiras (L 1.000,00), por no haber contabilizado las operaciones de su "Tentro-Central", de aquella localidad, en el período comprendido del 1º de diciembre de 1959 hasta el mes de febrero de 1961. Interviene en esta instancia el Pasante en Derecho Zagiul C. Besdeck, en representación del interesado.

Resulta: Que en 18 de abril del año en curso se notifico al interesado la resolución que metiva estas diligencies quien no estando de acuerdo interputo en el mismo acto de la notificación les sidiaria.

Resulta: Que el Administrader de Rentas del Departamento de Yara, es auto de 18 de abril declaró sia lugar el recurso de reposición interpuesta. admitiendo la apelación sabeidaria y remitiendo el expediente así formedo a esta Secretaria.

Resulta: Que en auto de 6 de mayo de 1961 se tuvo por personado en tiespo y forma al apelante y per express dos los agravios de ley, fijándose término de dies dies, comunes proponer y ejecutar las praches que hubieran de readirse dentre del de partamento, y el de veinte por la

Results: Que en 10 de les mis-

Administrador de Rentas de Yoro, paa serificara los datos siguientes; P. Que digs si es cierto que el prodel Teatro Central de Yoro, sie a la Administración de Renus en abril de 1960 de suspender las cience por tiempo indeterminado." Que se compruebe por el mismo mder en les libres del Teatro Control que las utilidades del mismo dans de 1958 apenas ascena I 512.65, quinientos doce languas, sesenta y cinco centavos; y " One per el mismo Administrador e compache en los libros del Tentro pachos de Economía y Hacienda, por que d valor del equipo teatral es de la ley, L 7871.93 depreciado.

Remits: Que el Administrador de Bentas de Yoro, al evacuar el medio de praeba propuesta, informó lo s guiente: "1"-Que el propietario del Testre Central no dio aviso a esa Administración de Rentas en el mes de abril de 1960 que suspendería sus actividades por tiempo indeterminado, 2º--Que no se puede comprobar en los libros del Teatro Central que las utifuran de L 512.65, quinientos doce d Código de Comercio vigente y 3º-Que en el libro de Inventarios y Basalén, señor Camilo J. Bendeck, el Balance General al 31 de agosto de 1959 asentado en el folio 182 del mencionado libro aparece la cuenta Equipo Teatral con un monto de L 10.734.46, con una reserva para depreciación de L 2.862.53, le que confirma un valor para el equipo teatral depreciado, de L 7.871.93.

Resulta: Que en 26 de los mismos, el recurrente presentó para que se agregara a las diligencias, el recibo Nº 040458 extendido por la Administración de Rentas de Yoro, con el que demuestra que su representado hizo mil lempiras con que se le multó.

entre L 200.00 y L 500.00; dice tam-quese". bien en la parte resolutiva del mismo lo siguiente: "Por tanto esta Auditoria ziones así como se pide, porque considera que no encuentra razones legales para definir el caso fundamentalmente por las rasones de que nuestro Código diga e les Administradores de Rentas con la Potestad de usar la discrecionalidad en he canos como el que nos ocupa, y también porque para determinarlo conforme a justicia se necesitaria la valaración de diferentes factores como la unitas administrativas".

Considerando: Que de lo alegado y prahado resulta que la multa de mil impuesta al propietario del Testro Central es realmente desproporde la infracción cometida la ley. propietario, por lo que procede a reducción.

Por tanto: el Presidente de la República.

1º-Reducir la multa de que se ha hecho mérito, fijándola definitivamente en L 750,00.

2º-Que de los mil lempiras pagados por el recurrente, se devuelva la cantidad de L 250.00.-Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 831

Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, por el señor Colin M. Shaw, de generales ya lidades correspondientes al año de 1958 conocidas, en representación de la Empresa Hondureña de Vapores, S. A., lempiras, sesenta y cinco centavos, contraída a obtener la devolución de puesto que no llevaba sus operaciones un mil novecientos seis lempiras con contables conforme a lo ordenado por 20/100 (L 1.906.20), que pagó indebidamente en la Administración de Aduana de Puerto Cortés, según recibo talances del propietario del Bazar Jeru- lonario Nº 030123 en concepto de complemento de impuesto de tonelaje del vapor "Choloma", propiedad de dicha

> Resulta: Que en tres de abril de mil butaciones Indirectas, para los efectos Toncontin. del correspondiente dictamen.

Results: Que la Dirección General de Aduanas por medio de la Sección de Marina Mercante Nacional insertó dice: "En vista de lo expuesto y ha-Resulta: Que en 12 de junio se de biendose comprebado plenamente que claró cerrado el período probatorio y la Empresa Hondureña de Vapores, S. para mejorar proveer se dio traslado a A., no está obligada a pagar el comla Auditoria General de Aduanas y plemento de impuesto de tonelaje de Tributaciones Indirectas para que opi- 1961 por el vapor "Choloma", en cumnara sobre si la multa en cuestión es, plimiento al Decreto Nº 87 del 28 de como afirma el recurrente despropor sebrero de 1950 que reforma el Arcionada con relación al capital del ne tículo Nº 19 inciso d) de la Ley Orsocio y a la importación de la infrac. gánica de la Marina Mercante Nacional. La Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas es de opi-Resalta: Que la Auditoría General nión porque se acceda a lo solicitado que quieiron decir los Auditores es ción de la cantidad de L 1.906.20 (un ceda se devolución". que la multa que debería ponerse al mil novecientos seis con 20/100 lempires), objeto de la presente. — Notifi-

Considerando: Que de conformidad Gral. resuelve: Abstenerse de dar opi- con les informes que anteceden, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACUERDA:

Que por la Tesereria General de la de que se ha hecho referencia. República, se devuelva al señor Colin M. Shaw, representante de la Empresa Hondureña de Vapores, S. A., la canintración del infractor y por último la tidad de un mil novecientos sens lemformación de una escala o tabla de piras con veinte centavos (L 1.906.20), de que se ha becho mérito, debiéndos afectar con esta devolución la misma quenta de su ingreso.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Descimada al capital del negocio y a la pachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 832

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUENDA:

Nombrar al señor Humberto Orellana Herrera, Conserje de la Administración de Rentes del Departamento de Yoro, en sustitución del señor Héctor Padilla, que renunció. El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto, a partir del 16 del presente mes.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 833

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por el Agente Aduanero Henry Arévalo, en representación de la Droguería Mandofer, del comercio de esta ciudad capital, contraída a pedir la devolución de novecientos sesenta y uno, se dio tras. tavos (L 62.05), que en concepto de lado de la solicitud presentada junto Derechos Arancelarios y 12% de Recon los documentos acompañados, a la cargo dice haber pagado indebidamente

Resulta: Que en diez y siete de martada junto con los comprobantes acomescuivo en aquella Administración los el dictamen que en su parte pertinente pañados, a la Aduana Aérea de Toncontin, para que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Aduana Aérea al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Resulta: Que el efectuar la liquidación, por un error involuntario se tomó el valor cif más el flete y los gastos, en virtud de que así pos presentaran la póliza, consistiendo el error en haber cobrado demás L 48.10 en derechos, L 78.82 consulares y 5.81 12% de rede Aduanas si bien dijo en uno de los por el señor Colin M. Shaw, ordenando cargo. Total L 62.05 valor por lo cual Considerandos de su dictamen "que lo a quien corresponda hacer la devolu- esta oficina es de opinión que se pro-

> Resulta: Que de las presentes diliy Dirección General de Aduanas y Tri-HRQY.—Comuniquese. butaciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sua respectivos traslados pachos de Economía y Hacienda, fueron de completa opinión porque se devuelva la cantidad de sesenta y dos lempiras con cinco centavos (L 62.05)

Considerando: Que de conformidad con les informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACTIEGDA:

Que-por la Tesoreria General de la República, se devuelva al señor Henry Arévalo, de generales conocidas, en representación de la Droguería Mandofer, de sesenta y dos lempiras con cinco centavos (L 62.05), de que se ha hecho mérito, debiéndose asectar con Hernández, que renunció.

esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 834

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de

Vista para resolver la solicitud que con fecha 25 de septiembre del año en curso, elevara al Poder Ejecutivo el Abogado J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero y de este vecindario, en representación de la "G. & B. Supply Corporation", con domicilio en Miami, Florida, Estados Unidos de América, P. O. Box 48-1025, contraída a obtener Matrícula y Patente Definitiva de Navegación de la motonave llamada "Flamingo", propiedad de su representada por compra que hizo a su anterior propietario el señor Herman Brill, de 916 Tangier St. Coral Gables Florida, E. U. A., según escritura de venta debidamente autenticada. Dicha nave tiene las medidas y características siguientes: longitud 136 pies, anchura 24 pies, 6 pulgadas, profundidad 13 pies, 1 mastil, 2 puentes, 2 cubiertas, 1 chimenea, 240 toneladas brutas y 160 toneladas netas, 2 motores Diesel G. M. modelo 8-268A de 500 H. P. cada uno, velocidad 12 nudos, construída en Clesesenta y dos lempiras con cinco cen- velan Ohio, E. U. A., en 1943 por Stadium Boat Works.

Considerando: Que los interesados Dirección General de Aduanas y Tri- en la Administración de Aduana de han llenado los requisitos establecidos en el Artículo 5º de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, y siendo favorable el dictamen de la Dizo de mil novecientos sesenta y uno, rección General de Aduanas y Tribuse dio traslado de la solicitud presen- taciones Indirectas a través de la Sección de Marina Mercante.

> Por tanto: el Presidente de la República.

> > ACTERDA:

Autorizar al Delegado de Zona de Puerto Cortés, para que previa comprobación de haber pagado los impuestos respectivos, y la renuncia expresa de todo reclamo por el transporte de la correspondencia que le entreguen los países signatarios de la Unión Postal de la América y España, baga el asiento de Matricula de la motonave "Fla. dos primeros meses el 80% del sueldo mingo" y extienda la Patente Defini- que asigna el Presupuesto General de tiva de Navegación a favor de la "G. & B. Supply Corporation", llevando midad con el Art. 66 del mismo Precomo señales distintivas de radio en gencias se dio traslado a la Auditoria el Código Internacional, las siguientes: mes.-Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 835

dpa, D. C., 9 de octubre 1961.

> El Presidente de la República ACCERDA:

Nombrar al P. M. Ramón Díaz Cárcamo, Auditor Segundo en la Sección de Control de la Renta de Aduanas, dependiente de la Auditoria General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, en en sustitución del P. M. Jesús Martinez

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 836

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Juan Francisco Zúniga, Guarda de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, en sustitución del señor Ramón Chirinos Ochoa, gue renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de noviembre próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MOBALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda. L.

Acuerdo Nº 837

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1961.

El Presidente de la República

ACUMBDA:

Nombrar al señor Jorge Emilio Fajardo Pineda, Delegado de Fábrica en la Sección de Fábricas de Aguardiente. dependiente de la Dirección General de Aduanes y Tributaciones Indirectas, en sustitución del señor Mariano Dubón Herrera, que renunció.

El nombrado devengará durante los Egresos e Ingresos vigente, de conforsupuesto, a partir del 16 del presente

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

Acnerdo Nº 838

1961.

En aplicación al Artículo 12 de las Disposiciones Generales del Presupue» to General de Egresos e Ingresos vi-

El Presidente de la República

ACTIENDA:

1º-Amplier las Partides siguientes:

TITULO IV

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

CAPITULO I

SECRETARIA DE DEFENSA

6.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 3-G Viáticos y otros gastos de viaje dento del país .. L 3.000.00

Pda. 7.G Artículos y materiales de oficina . 600.00

Pda, 8-G Medicinas, artículos y materiales

médico-quirúrgicos 1.400.00 TOTAL L 5,000.00

2º-Las Ampliaciones anteriores se transfieren de la Partida 7-X Imprevistos, Sección 1.-Gastos Diversos, Capítulo IX, Diversos Gastos del Ramo. del mismo Título anterior.--Comuni quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda

Acnerdo Nº 839

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de

En aplicación al Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vi-

El Presidente de la República

ACUÉRDA:

1º-Ampliar la Partida siguiente:

TITULO 1

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO IX

TALLERES TIPOGRAFICOS **NACIONALES**

2 .-- Talleres

Pda. 1-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (Planillas y materiales) L 11.007.00.

2º-Para atender a la Ampliación anterior, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de Materiales y Producto de Talleres

Talleres del Estado, L 11.007.00.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda

Acuerdo Nº 840

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de

Visto para resolver el oficio Nº 4696, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Jorge Asiura Hanania, mayor de edad, en representación la ley, del señor Rossevelt Assaf, la cantidad

de (L 200.00) doscientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero

Resulta: Que al oficio se acompana el recibo talonario numero 136290 de fecha 4 de abril de 1961, a favor del señor Roosevelt Assaf, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito a que se bace mérito fue enterado con fecha 4 de abril del presente año. habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

ACUERDA:

das, en representación del señor Roodoscientos lempiras de que ha hecho mérito.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 841

Tegucigalpa, B. C., II de octubre de 1961.

Vista para resolver la solicitud que con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta presentó el señor Aliredo García, agente Aduanero, de generales conocidas, en representación de los señores R. Appenzeller y Cia. S. de R. L., del comercio de San Pedro Sula, contraída a pedir devolución de ciento un lempiras con treintiséis centavos (L 101.36) valor Derechos Arancelarios y 12% de recargo que dice haber pagado indebidamente en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

Resulta: Que en ocho de junio de mil novecientos sesenta, se dio traslado el informe correspondiente. de la solicitud presentada, junto con los comprobantes acompañados, a la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de el informe que en su parte pertinente dice: "Opina el Contador, que no es procedente la devolución",

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados lueron de completa apinión porque no se devuelva la cantidad de ciento un lempiras con treinta y seis centavos (L 101.36) de que se ha hecho refe-

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado le de Letras de la Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de iey, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el dia treinta de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Bloque de terreno número 1-2 de la Colonia "América", situada en Toucontin, en este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido debidamente aprobado por el Concejo del mismo Distrito, según Acuerdo Nº 58 de 15 Por tanto: el Presidente de la Re- de octubre de 1954. Este Bloque mide y limita: al Norte, setenta metroa, con Bloque 1-3 de la misma lotifi-Que por la Tesorería General de la ración, calle de por medio: al Sur, República, se devuelva al señor Jorge setenta metros, 1-3, calle de por Asfura Hananía, de generales indica- medio: al Este, setenta metros, con Bloque H-2, calle de por medio; y al sevelt Assaf, la cantidad de (L. 200.00) Ocste, setenta metros, con Bloque J-2, calle de por medio". Este terreno tiene una extensión superficial de once mil dosciemas catorce varas cuadradas;

Acuerdo Nº 842

Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1961.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta presentó el se nor Hernán C. Argüelles en representación de la Agencía Curacao Trading Company, del comercio de San Pedro Sula, contraída a pedir devolución de ochocientos nueve lempiras con veintidós centavos (1. 809.22) valor Derechos Arancelarios y 12% de recargo que dice haber pagado indebidamente en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.

Resulta: Que en veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta, se dio traslado de la solicitud presentada junto con los documentos acompañados, a la Administración de Rentas de San Pedro Sula, a fin de que emitiera

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado, insertó el informe que en su parte pernnente dice: "Por todo lo anterior esta Contaduría Vista es de opinión que la devolución solicitada por el señor Aduana, al devolver su traslado insertó Hernán C Argüelles, Corredor de Aduanas y quien actua en representación de la Curacao Trading Company, de esta ciudad, no procede por considerar que la mercadería no es originaria del territorio de Guatemala".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoria y Dirección General de Aduanas y Tri butaciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque no se devuelva la cantidad a que se ha becho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los Informes que anteceden no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la Re pública.

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

estando inscrito el dominio a lavor del señor J. Alfonso Mejía, con el número cuatro, Folio seis del Tomo ciento veintinaeve del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectivo cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía, al "Banco Inés Garcia, y al Oeste, procomún acuerdo en la escritura pública dores proindiviso. Julicalpa, crito fue valorado por las partes de de cuarenta mil lempiras (L 40.000.00) Se advierte que, por tratarse de primera licitación, no se admisirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.-Tegucigalpa, D. C., 2 de maya da 1963.

> Rolando García Perla, Srío.

Del 6 al 28 M. 63.

TITULO SUPLETORIO

Juzgado de Letras 1º del de- sesenta y tres, dictó sentencia, partamento de Olancho, al pú- declarando a la señora Gabina blico en general y para los Guzman Vda. de Sorto, y a los efectos de ley, hace saber: que menores Francisca Suyana, con fecha once de los corrien- Francisco Mario, Eleuterio Antes, se presentó a este Despacho el señor José García Ma- to, herederes ab intestato, de vorquin, mayor de edad, sol- su difunto esposo y padre, restero, labrador y de este vecin- pectivamente, el señor Pomindario, solicitando título suple- go Antonio Sorto, quien falletorio del siguiente inmueble: ció en Comazagüela, Distrito Un solar ubicado en el Barrio de Belén de esta ciudad, que de mil novecientos sesenta v mide: al Norte y Sur, sesenta tres, y les concedió la resesión varas, al Este, dieciséis va- efectiva de dicha herencia.s rae, y al Oeste, once varas: la primera por si, y a los mecercado por todos sus rumbos nores por medio de su made con alambre espigado, dentro legitima, Gabina Guzmán Vde. del cual solar, formando un de Sorto: sin perjuicio de solo inmueble, tengo construi- otros herecetos de igual o meda una casa de adobes, techo de teja y piso de cemento, que mide nueve varas de largo, per siete de ancho, con un co- 22 M. 63.

rre for de tres varas de ancho, anexa una cocina de adobe de cuatro varas de largo, por tres de ancho, fermando m número siete, limitando todo el inmueble en conjunto, así; al Norte, soiar de propiedad de Ramon Matute, al Sur, propiedad de Jorge Mayorquin, al Este, solar de propieded de piedad de Cruz Vindel, calle de por medio. No hay posee. 13 de marzo de 1963.

GSCAR R. CONTRERAS, 22 M. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgedo de Letras Tercero de lo Civil, del departemento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado con fecha veintitrés El infrascrito, Secretario del de abril de mil novecientos tonio y Juana Emperatriz Sor-Central, el veinte de febrero jor derecho.-Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1963.

OBLANDO CABÍAS C., Srio. por ley.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

MONEDA METALICA BILLETES Compre Yenta DélarL 1.98 L 2.02 L 2.00 L 2.02 L 1.98 L 2.02 0.804 0.808 0.792 0.80Colón Salv. 0,792 0.804 2.01 1.98 2.02 2.00 Quetzal 1.98 2.01 C\$ 7.00 por un délar Córdoba.....

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

B41		Parameter.
	Délares	
Libra Esterlina Franco Belga Franco Francés Franco Suizo Marco Alemán Florin Corona Sueca Peso Argentino Peso Mexicano Lira	2.80 0.021 0.2041 0.2318 0.2500 0.2791 0.1939 0.0168 0.00685 0.08 0.001612	5.60 0.042 0.4082 0.4636 0.50- 0.5582 0.3878 0.0336 0.01370 0.16 0.003224
• •		

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963. BANCO CENTRAL DE HONDURAS ALEJANDEO ARMUG PINEDA